



C/Fondo del Seguro, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 01/2017-2018

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **diez de octubre de dos mil diecisiete**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **6, 7 y 8 de octubre** correspondientes al Campeonato de Liga Territorial Masculina-Fase Insular; Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Juvenil Masculina, Juvenil Femenina, Cadete Masculina, Cadete Femenina, Infantil Masculina e Infantil Femenina; a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

LIGA TERRITORIAL MASCULINA-FASE INSULAR

2º.- PARTIDO TASCÁ BALSEBIKE BM VALSEQUILLO-BM GÁLDAR

A) Sancionar al **C. Bm. Valsequillo** con **MULTA** de **SESENTA (60,00 €) EUROS** -veinte euros por licencia- por la no presentación de los doce jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la primera infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D.

3º.- PARTIDO AZUCÁN GRUPO CANAMER BM VECINDARIO-BM ESCALERITAS

A) Sancionar al jugador del C. Bm. Escaleritas, **Don Eduardo C. S.**, con **SUSPENSIÓN** de **UN (1) PARTIDO de competición oficial** por producirse de manera violenta, sin resultado lesivo para el buen desarrollo del encuentro, en virtud del artículo 34 C) del R.R.D.

A) Sancionar al jugador del C. Bm. Escaleritas, **Don Eduardo C. S.**, con **SUSPENSIÓN** de **UN (1) PARTIDO de competición oficial** por insulto a un miembro del equipo arbitral, atentando a la dignidad del mismo, en virtud del artículo 34 D) del R.R.D.

4º.- PARTIDO HERMANOS RÁMIREZ BM INGENIO-BM ROCASA REMUDAS

A) Sancionar al jugador del C. Bm. Rocasa Remudas, **Don Eliot A. S.**, con **SUSPENSIÓN** de **DOS (2) MESES de competición oficial** por agresión a un jugador del equipo contrario, conforme al artículo 32 F) del R.R.D., concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia del art. 9.1 del R.R.D.

LIGA JUEGOS DE GRAN CANARIA JUVENIL MASCULINA

5º.- PARTIDO ABORAT ART SAN BARTOLOMÉ-BM ROCASA REMUDAS

A) Sancionar al Ayudante de Entrenador del C. Bm. Rocasa Remudas, **Don Josimar M. L.**, con **SUSPENSIÓN** de **UN (1) PARTIDO de competición oficial** por observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, conforme al artículo 34 A) del R.R.D.

B) Sancionar al colegiado D. Agustín G. V. con **APERIBIMIENTO** y **pérdida del DIEZ (10%) por ciento de los derechos de arbitraje** por la incorrecta redacción del acta, de conformidad con el artículo 45 B) del R.R.D.

LIGA JUEGOS DE GRAN CANARIA JUVENIL FEMENINA

6º.- PARTIDO CB ROCASA REMUDAS-BM CANTERAS UD

Remitido escrito por el Comité de Actividades por el que se detallan las causas de la suspensión del encuentro de referencia, verificada y comprobadas las mismas, conforme a los artículos 30 del Reglamento de Partidos y Competiciones y 1.4.2., 1.4.5 del NOBARE de la F.BM.G.C., este Comité acuerda:

A) Sancionar al **C. Bm. Canteras UD** con **PÉRDIDA DEL ENCUENTRO DE REFERENCIA** por el **RESULTADO de 10-00** y pérdida de **DOS (2) PUNTOS** de la clasificación general por su incomparecencia injustificada al encuentro de conformidad con el artículo 51 B) del R.R.D.

www.fegrancabm.com
info@fegrancabm.com



C/Fondo del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

B) Sancionar al **C. Bm. Canteras UD** con **MULTA de SESENTA (60,00 €) EUROS** por la mencionada incomparecencia de conformidad con el artículo 51 del R.R.D. y Artículo VII pto. 6 del Rglm. de la Federación Gran Canaria de Balonmano.

7º.- PARTIDO MONTAJES DÉNIZ BM VALSEQUILLO-BM JUVENIL SUREGRANCA

Remitido escrito por el Comité de Actividades por el que se detallan las causas de la suspensión del encuentro de referencia, verificada y comprobadas las mismas, conforme a los artículos 30 del Reglamento de Partidos y Competiciones y 1.4.2., 1.4.5 del NOBARE de la F.BM.G.C., este Comité acuerda:

A) Sancionar al **C. Bm. Suregranca** con **PÉRDIDA DEL ENCUENTRO DE REFERENCIA por el RESULTADO de 10-00** y pérdida de **DOS (2) PUNTOS** de la clasificación general por su incomparecencia injustificada al encuentro de conformidad con el artículo 51 B) del R.R.D.

B) Sancionar al **C. Bm. Canteras UD** con **MULTA de SESENTA (60,00 €) EUROS** por la mencionada incomparecencia de conformidad con el artículo 51 del R.R.D. y Artículo VII pto. 6 del Rglm. de la Federación Gran Canaria de Balonmano.

8º.- PARTIDO BM ESCALERITAS-BM ROMADE

A) Suspendido por causas de fuerza mayor el encuentro de referencia y con acuerdo de los Clubes, el mismo se celebrará el lunes, día 16 de octubre de 2017, a partir de las 17:00 horas, en el Pabellón Félix Santana.

B) Abrir expediente número 01/17-18 que se tramitará por el procedimiento ordinario, otorgándose al Comité Técnico de Árbitros y al árbitro designado un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DOS (2) DÍAS para que presenten las alegaciones que a su derecho convengan respecto de su ausencia al encuentro.

9º.- PARTIDO BM CANTERAS UD-MONTAJES DÉNIZ BM VALSEQUILLO

A) Aplazado el encuentro de referencia y con acuerdo de los Clubes, el partido se celebrará el lunes, día 16 de octubre de 2017, a partir de las 17:00 horas, en el Pabellón Jesús Telo.

10º.- PARTIDO BM ROMADE-BM ROCASA REMUDAS

A) Aplazado el encuentro de referencia y con acuerdo de los Clubes, el partido se celebrará el viernes, día 20 de octubre de 2017, a partir de las 19:00 horas, en el Pabellón de Leoncio Castellano.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE MASCULINO

11º.- PARTIDO AZUCÁN GRUPO CANAMER BM VECINDARIO-SOALDEA BM VALSEQUILLO

A) Abrir expediente número 02/17-18 que se tramitará por el procedimiento ordinario, otorgándose al Comité Técnico de Árbitros y al árbitro designado un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DOS (2) DÍAS para que presenten las alegaciones que a su derecho convengan respecto de su ausencia al encuentro.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE FEMENINA

12º.- PARTIDO GONZÁLEZ AUTOMÓVILES BM VALSEQUILLO-BM CADETE SUREGRANCA

Remitido escrito por el Comité de Actividades por el que se detallan las causas de la suspensión del encuentro de referencia, verificada y comprobadas las mismas, conforme a los artículos 30 del Reglamento de Partidos y Competiciones y 1.4.2., 1.4.5 del NOBARE de la F.BM.G.C., este Comité acuerda:

A) Sancionar al **C. Bm. Suregranca** con **PÉRDIDA DEL ENCUENTRO DE REFERENCIA por el RESULTADO de 10-00** y pérdida de **DOS (2) PUNTOS** de la clasificación general por su incomparecencia injustificada al encuentro de conformidad con el artículo 51 B) del R.R.D.

B) Sancionar al **C. Bm. Canteras UD** con **MULTA de TREINTA (30,00 €) EUROS** por la mencionada incomparecencia de conformidad con el artículo 51 del R.R.D. y Artículo VII pto. 6 del Rglm. de la Federación Gran Canaria de Balonmano.



C/Fondo del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

13º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS B-AM FM MOYA TILOVER

A) Sancionar al colegiado D. José Pedro R. S. con **APERIBIMIENTO** por omisión de datos en el acta, de conformidad con el artículo 45 B) del R.R.D.

B) Requerir al **C. Bm. Rocasa Remudas** al pago de **TREINTA (30,00 €) EUROS** por cambio de fecha y hora del encuentro la misma semana, de conformidad con el artículo II, punto 3 del Reglm. de la F.BM.G.C.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

14º.- PARTIDO AM FM MOYA TILOVER-BM GÁLDAR

A) Sancionar al **C. Bm. Moya Tilover** con **MULTA** de **OCHO (08,00 €) EUROS** -dos euros por licencia por la no presentación de los diez jugadores exigidos, constituyendo la primera infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 4 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

15º.- PARTIDO TOLDOS MAPESA BM VECINDARIO-BM SAN BARTOLOMÉ

A) Abrir expediente número 03/17-18 que se tramitará por el procedimiento ordinario, otorgándose al Comité Técnico de Árbitros y al árbitro designado un **PLAZO IMPRORROGABLE DE DOS (2) DÍAS** para que presenten las alegaciones que a su derecho convengan respecto de su ausencia al encuentro.

16º.- PARTIDO BM ROMADE-BM ROCASA REMUDAS

A) Abrir expediente número 04/17-18 que se tramitará por el procedimiento ordinario, otorgándose al Comité Técnico de Árbitros y al árbitro designado un **PLAZO IMPRORROGABLE DE DOS (2) DÍAS** para que presenten las alegaciones que a su derecho convengan respecto de su ausencia al encuentro.

17º.- PARTIDO BM SAN BARTOLOMÉ-BM ESCALERITAS

A) Aplazado el encuentro de referencia y con acuerdo de los Clubes, el partido se celebrará el martes, día 17 de octubre de 2017, a partir de las 19:00 horas, en el IES Amurga.

OTROS ACUERDOS

18º.- RETIRADA DEL C. BM. CANTERAS UD DE CATEGORÍA INFANTIL MASCULINA

Recibido escrito del Club Balonmano Canteras UD por el que renuncia a participar en la categoría infantil masculina este Comité acuerda:

A) Acceder a la solicitud y sancionar al **C. Bm. Canteras UD** con **MULTA** de **CINCUENTA (50,00 €) EUROS** por su renuncia a participar, en plazo inferior a un mes y una vez elaborado el calendario, de conformidad con el artículo 49 E) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 6 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

19º.- RETIRADA DEL C. D. BM. SUREGRANCA DE CATEGORÍA INFANTIL FEMENINA

Recibido escrito del Club Deportivo Bm. Suregranca por el que renuncia a participar en la categoría infantil femenina este Comité acuerda:

A) Acceder a la solicitud y sancionar al **C. D. Bm. Suregranca** con **MULTA** de **CINCUENTA (50,00 €) EUROS** por su renuncia a participar, en plazo inferior a un mes y una vez elaborado el calendario, de conformidad con el artículo 49 E) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 6 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

20.- RETIRADA DE LA A. D. VILLA DE INGENIO DE CATEGORÍA INFANTIL MASCULINA

Recibido escrito de la Asociación Deportiva Villa de Ingenio por el que renuncia a participar en la categoría infantil masculina este Comité acuerda:



C/Fondo del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

A) Acceder a la solicitud y sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA** de **CINCUENTA (50,00 €) EUROS** por su renuncia a participar, en plazo inferior a un mes y una vez elaborado el calendario, de conformidad con el artículo 49 E) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 6 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

21º.- REQUERIMIENTO AL CB LEYENDAS MASPALOMAS

A) Conforme al artículo VIII del Reglm. de la F.I.BM.G.C. y artículo 14 del NOBARE de la F.I.BM.G.C., donde se regulan las condiciones de participación en la fase insular de los clubes de categoría territorial, se **REQUIERE** al **Club Balonmano Leyendas Maspalomas** al abono de **TRESCIENTOS (300 €) EUROS** por no presentar equipo juvenil o cadete.

22º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

23º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO,** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante cheque a nombre de la F.BM.G.C. o ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

24º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES,** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00€)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón